



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 08/2025

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MOTONAVE "JUAN ESTIVEN" DE BANDERA

COLOMBIA, DISTINGUIDA CON MATRÍCULA MC-08-065. RADICADO 18012025002.

PARTES:

CAPITÁN, ARMADOR Y/O PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "JUAN

ESTIVEN" DE BANDERA COLOMBIA, DISTINGUIDA CON MATRÍCULA

MC-08-065 Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO:

CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DEL URABÁ Y DEL DARIÉN EMITE AUTO DE CIERRE Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – NAUFRAGIO DE LA MOTONAVE "JUAN ESTIVEN" DE BANDERA COLOMBIA, DISTINGUIDA CON MATRÍCULA MC-08-065, ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTIUCLO 44 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 0800R Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 1800R.

CPS FABIANA BERRIO LARES

Sustanciadora Sección Jurídica Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Distrito de Turbo - Antioquia., 15 de octubre de 2025

Referencia:

18012025002 Motonave "JUAN ESTIVEN"

Investigación:

Jurisdiccional por Siniestro Marítimo Naufragio – Auto de Cierre

de Investigación y Traslado para Alegatos.

ANTECEDENTES

Este despacho mediante auto de fecha 03 de Febrero de 2025, ordenó la apertura de la Investigación Jurisdiccional por Siniestro Marítimo No 18012025002, Naufragio de la Motonave "JUAN ESTIVEN" de bandera COLOMBIA, distinguida con matrícula No MC-08-065, en contra entonces Capitán de la embarcación el señor Rafael Sánchez Córdoba identificado con cedula de ciudadanía No 71.713.667 y el señor Gonzalo Alveiro Ortiz Acevedo identificado con cedula de ciudadanía No 70.926.577 propietario de la embarcación, conforme a lo contenido en el artículo 37° del Decreto Ley 2324 de 1984.

Que, se adelantó la etapa de instrucción de la investigación, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984 y el Código General del Proceso, recabándose el acervo probatorio.

Que, una vez revisado el expediente se observa que el periodo probatorio ha vencido, y dentro del mismo, todas las pruebas ordenadas en el mencionado auto fueron solicitadas y allegadas.

Conforme a lo anterior, resulta procedente correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN

Este despacho es competente para correr traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27 y artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44, del Decreto Ley 2324 de 1984 – Por el cual se organiza la Dirección General Marítima y Portuaria - procede el despacho a correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la Investigación Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Naufragio de la Motonave "JUAN ESTIVEN" de bandera COLOMBIA, distinguida con matrícula No MC-08-065"— No 18012025002, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Urabá y del Darién, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27 y artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo

3, numeral 8, Teniendo en cuenta los antecedentes y argumentos anteriormente descritos, este Despacho entra a resolver de la siguiente manera:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - CÓRRASE traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la Investigación Jurisdiccional No 18012025002 por Siniestro Marítimo Naufragio, de la Motonave "JUAN ESTIVEN" de bandera COLOMBIA, distinguida con matrícula No MC-08-065", por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, articulo 44.

ARTÍCULO 2°. - Contra el presente acto no proceden recursos por tratarse de un acto de Trámite.

ARTÍCULO 3°. - LÍBRESE a través de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta LUIS/GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS

Capitán de Puerto de Urabá y del Darién